PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE CONVOCATORIA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene por finalidad dar cumplimiento dar cumplimiento a los lineamientos legales establecidos para este efecto. También tiene como propósito completar el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. Se debe verificar que coincida la información con la establecida en la plataforma.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que el proceso de selección lo requiera.
4) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
5) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "[]" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o publicación del mismo.

9) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

AVISO DE CONVOCATORIA NRO. 1

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo este el único canal de comunicación, entre las partes: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se pondrá a disposición de los interesados los siguientes correos electrónico: ljmejiar@sena.edu.co, pbermudez@sena.edu.co.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios médicos de mediana y alta complejidad en la modalidad de prestación ambulatoria de: cardiología, diagnostico vascular, dermatología endocrinología geriatría infectología medicina física y rehabilitación medicina interna neurología, pediatría, psicología, psiquiatría reumatología y neuropediatría, que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial, durante la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, los cuales hacen parte integral del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP).

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso; que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico; o que sea entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad.

PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto total del contrato será por la suma **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP nro. 7626 de 27 de enero de 2026.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Para el presente proceso de contratación no resulta aplicable ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio**,** teniendo en cuenta que, si bien el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad estatal incluida dentro del ámbito de aplicación de algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de salud**,** los cuales se encuentran expresamente excluidos de la cobertura de dichos acuerdos. En efecto, conforme a lo previsto en los capítulos de contratación pública de los tratados comerciales vigentes y a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, los servicios relacionados con la salud, servicios sociales y conexos no hacen parte de las obligaciones de apertura internacional. En consecuencia, el presente proceso no se encuentra cubierto por acuerdos comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad consagrados en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

En primer lugar, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de indicar en el aviso de convocatoria si el proceso está o no cobijado por acuerdos comerciales, lo que implica un análisis

previo de cobertura. A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del mismo decreto dispone que las entidades estatales deben aplicar los acuerdos comerciales únicamente cuando el proceso de contratación se encuentre dentro de su ámbito de aplicación, lo cual depende de tres criterios: (i) la entidad estatal, (ii) la cuantía del proceso y (iii) el tipo de bienes o servicios a contratar.

En cuanto al tipo de servicio, los capítulos de contratación pública de los tratados de libre comercio suscritos por Colombia (como el TLC con Estados Unidos, la Unión Europea, entre otros) contienen anexos en los que se delimitan los sectores cubiertos y excluidos. En dichos instrumentos se establece que los servicios de salud, servicios sociales y servicios relacionados con la seguridad social se encuentran excluidos o no comprometidos por los Estados, en atención a su naturaleza especial y a la protección del interés público.

De manera complementaria, las guías y manuales de aplicación de acuerdos comerciales expedidas por Colombia Compra Eficiente precisan que los procesos contractuales cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud no se encuentran cubiertos por acuerdos comerciales, independientemente de la cuantía, por tratarse de servicios expresamente excluidos en los listados negativos o reservas sectoriales de dichos acuerdos.

En ese sentido, dado que el objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios médicos ambulatorios de mediana y alta complejidad en especialidades como cardiología, diagnóstico vascular, dermatología, endocrinología, geriatría, infectología, medicina física y rehabilitación, medicina interna, neurología, pediatría, psicología, psiquiatría, reumatología y neuropediatría, se configura una exclusión material del ámbito de aplicación de los acuerdos comerciales internacionales. Por tanto, el proceso no se encuentra cobijado por dichos acuerdos, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En ese sentido, cuando el presupuesto sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria no será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, la convocatoria ser limitada a Mipymes Nacional.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EL PROCESO

Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e

incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

PRECALIFICACIÓN

El presente proceso de contratación NO da lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el consignado en la plataforma SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. Las fechas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de condiciones y, en consecuencia, el proponente deberá estar consultando el cronograma en la referida plataforma.

Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del presente proceso se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CONSULTA DEL PROCESO

El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Revisó Componente jurídico: Paula Jimena Bermúdez López- Abogada Grupo de apoyo mixto – Abogada Gestión Contractual - Dirección Regional

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.